

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rdo: Radicado: 050013110-007-2019-00678-00

Se accede a lo solicitado por la apoderada actora, y dado que, pese a haberse ordenado el levantamiento de la medida cautelar no se hizo, se ordena expedir nuevo oficio dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que procedan a levantar la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro 01N-5266637, e inscriban el trabajo de partición y el auto que aprobó la transacción realizada entre las partes.

CUMPLASE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cbc6f4facc85d85eb68e360943b4b05bedd06a0414dd7a036ae25964f48242fb
Documento generado en 27/01/2021 11:03:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>